



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 091-2021-C/MPP.

Puno, 22 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 02-2021-MPP/SR-COALyR, emitido por la Comisión de Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley 27972 señala que las Municipalidades son los órganos de Gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales y Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley; el Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, tiene por objeto regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, el artículo 42° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, respecto a la consolidación señala que: *"La deuda tributaria se extinguirá por consolidación cuando el acreedor de la obligación tributaria se convierta en deudor de la misma como consecuencia de la transmisión de bienes o derechos que son objeto del tributo"*;

Que, con Informe N° 017-2020-MPP-MMCD/A el Administrador del Museo Municipal Carlos Dreyer, solicita la Certificación de Defensa Civil, para regularizar el sostenimiento del inmueble y funcionamiento del Museo Carlos Dreyer, en específico la exoneración del pago de derecho de certificación;

Que, con Informe N° 122-2021-MPP-GMASS-SGPCDC/ODC/DLCHJ, el Secretario Técnico de Defensa Civil, informa que el procedimiento administrativo según TUPA son: Solicitud de inspección, plano o croquis de ubicación, copia de





Concejo Provincial de Puno

protocolos de pruebas de operatividad, plan de seguridad y pago por derecho de trámite, y que mediante Decreto de Alcaldía N° 026-2020-MPP/A, se aprueba la actualización de los costos de porcentaje de la UIT para el año 2021, correspondiendo los derechos del TUPA de la Municipalidad Provincial de Puno, en donde el Museo Carlos Dreyer según matriz de riesgos (anexo N° 03), está contemplado dentro de la función de encuentro con una carga de ocupantes de hasta 50 personas, calificando como nivel de riesgo medio, correspondiendo el pago único de S/187.00;

Que, mediante Opinión Legal N° 78-2021-MPP/GAJ, la Gerenta de Asesoría Jurídica, opina que es viable extinguir la deuda por consolidación del pago de derechos de certificación de Defensa Civil a la administración del Museo Carlos Dreyer, por el monto de S/187.00 (ciento ochenta y siete con 00/100 soles), como pago único;

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas por unanimidad, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXTINGUE LA DEUDA POR CONSOLIDACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE CERTIFICACIÓN DE DEFENSA CIVIL A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUSEO CARLOS DREYER DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

ARTÍCULO PRIMERO.- EXTINGUIR la deuda por consolidación del pago de derechos de certificación de Defensa Civil a la administración del Museo Carlos Dreyer de la Municipalidad Provincial de Puno, por el monto de S/ 187.00 (ciento ochenta y siete con 00/100 soles), como pago único.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los alcances de la presente Ordenanza Municipal no resulta aplicables a los pagos efectuados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza Municipal, no generándose derecho de devolución de dinero alguno.

ARTÍCULO TERCERO.- VIGENCIA, La presente Ordenanza Municipal entra en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el diario de publicaciones judiciales de la Región Puno y en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno, www.munipuno.gob.pe :

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Municipal Moriani Cuzco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE